



Nº *82* -2020/GRP-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, **23 ABR 2020**

VISTO: El Memorando N° 129-2020/HAPC SR II-2 SRP-4300201711-AR de fecha 13 de marzo del 2020 formulado por el Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, mediante la cual solicita la aprobación de la Directiva que dicta Normas y Procedimientos para la constitución, organización y funcionamiento de las Juntas Médicas, y la elaboración del Acta de Junta Médica, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842 en los artículos I y II del Título preliminar señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar fundamental y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA se aprueba el documento denominado Normas para la elaboración de documentos técnicos normativos del Ministerio, el cual establece en el numeral 6.1.2 que el Documento técnico : Directiva ,es el documento Normativo con el que se establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en la norma legal de carácter general o de una NTS denominándose directiva sanitaria por estar dirigidas a temas de ámbitos sanitario;

Que, la finalidad de la Directiva es contribuir a optimizar y garantizar la recuperación de la salud de los pacientes a través de la estandarización de procedimientos para la convocatoria de asistencia médica de divesas subespecialidad según el caso requerido;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; Decreto Ley N° 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa; Ley N° 25224 Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;

Estando a lo solicitado y con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento estratégico, Oficina de Cirugía y de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017, Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura y Ordenanza Regional N° 386-2017 que cambia la razón social del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa a " Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA GR que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 de fecha 29 de Mayo del 2019;





Nº -2020/GRP-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el documento técnico normativo denominado: *Directiva Sanitaria para la constitución, organización y funcionamiento de las Juntas Médicas, y la elaboración del Acta de Junta Médica en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura, en nueve (9) folios que incluye el Anexo N° 01*

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Departamento de Cirugía del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, la responsabilidad de la difusión, coordinación y ejecución del citado documento en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la Dirección electrónica <http://www.hsantarosa.gob.pe>; Portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, comuníquese y archívese;



MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTOR EJECUTIVO

430020173
Cc.
430020171
4300201711
File Archivo resoluciones.
EVCHP/DPA/whc.